

NOTA INTERNA

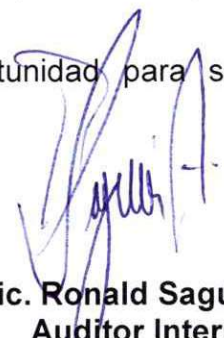
EXP. N° 6930/AIN70/146/2025

Para : Presidencia
De : Auditoría Interna
Ref. : Remisión de Informe
INFORME AIN N° 005/2025 de fecha 23.06.2025.
Lugar y Fecha : Villa Elisa, 24 de junio de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, a los efectos de elevar a su conocimiento y consideración, el **INFORME AIN/005/2025**, relacionado a la “**VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PLANES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO –LEY N° 7228/24 QUE APRUEBA EL PGN/2024**”, elaborado por esta Auditoría Interna.

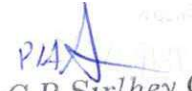
Asimismo, se menciona que dicho informe fue remitido a la Dirección Gabinete de Presidencia, conforme a la recomendación inserta en el mismo; los documentos que respaldan el presente informe, están archivados en esta Auditoría Interna a disposición del Señor Presidente o de cualquier sector que lo requiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.


Lic. Ronald Saguier A.
Auditor Interno



24 JUN 2025


C.P. Sirlhey Gómez
Asistente - Gerencia General
PETROPAR 13-40hs

ACUCE DE RECIBO

NOTA INTERNA

EXP. N° 6930-B/AIN70/147/2025

Para : Dirección Gabinete de Presidencia
De : Auditoría Interna
Ref. : Remisión de Informe
INFORME AIN N° 005/2025 de fecha 23.06.2025.
Lugar y Fecha : Villa Elisa, 24 de junio de 2025.

Me dirijo a usted a los efectos de elevar, el **INFORME AIN/005/2025**, relacionado a la “**VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PLANES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO –LEY N° 7228/24 QUE APRUEBA EL PGN/2024**”, elaborado por esta Auditoría Interna.

Al respecto, se solicita tomar las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a la recomendación contenida en el mismo.

Los documentos que respaldan el presente informe, están archivados en esta Auditoría Interna, a disposición de cualquier sector que lo requiera.

Atentamente,


Lic. Ronald Saguier A.
Auditor Interno




Lic. Christian Coluchi
Dpto. Desarrollo Corporativo
Sub Gerencia de Planificación

24/06/25



INFORME
AIN N° 005/2025

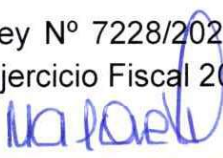
REFERENCIA	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y PLANES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO – LEY N° 7228/23 QUE APRUEBA EL PGN/2024.
TIPO	: ORDINARIO
PLAN ANUAL / N° DE ORDEN	: C 1
FECHA	: 23 DE JUNIO DEL 2025.

1. INTRODUCCIÓN

A- BASE LEGAL

Para la realización del trabajo profesional de la Auditoria se tienen en cuenta las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” – 31/12/1999.
- Decreto Reglamentario N° 8.127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 – De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF” – 30/03/2000.
- Decreto N° 13.245/01 “Por el cual se reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 – De Administración Financiera del Estado” – 23/05/2001.
- Decreto N° 1079/03 “Por el cual se adoptan medidas que ayuden al aumento de la eficiencia de la Gestión, así como para el mejoramiento de la situación patrimonial de las Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Empresas Mixtas, Entidades Financieras Oficiales Públicas y Universidades Nacionales” – 28/11/2003.
- Decreto N° 10883/07 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoria General del Poder Ejecutivo” – 21/09/2007.
- Resolución PR/EJ N.º 864/24, del 14/10/24 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025”.
- Ley N° 7228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.


C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



- Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/23 – Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

B- OBJETIVO

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7228/23, que “aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, Capítulo XVI, que en el **Artículo 234** establece que: Durante el Ejercicio Fiscal 2024, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un **Plan de Racionalización del Gasto**, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores.
- Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 – Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en el Capítulo 16 – DE LAS POLITICAS DE RACIONALIZACION DEL GASTO (Reglamentación Artículo 234, Ley N° 7228/2023. Establece: Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores, asimismo, lo establecido en el Artículo 238, que: “La Auditoría Interna Institucional deberá incluir en su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente Ley”.

El presente Informe, es realizado dentro del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría de Gestión para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiendo al Orden C1, TIPO ORDINARIO.

C- ALCANCE

El presente trabajo, fue realizado conforme al análisis de documentos remitidos por el Sector responsable, así como de otros sectores que esta Auditoría Interna consideró necesario para el cumplimiento del objetivo previsto, que comprende la comparación entre los rubros del presupuesto incluidos en el Plan de Racionalización del Gasto Ejercicio Fiscal 2024 y 2023.

D- ÁREA AFECTADA

- Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación.

E- LIMITACIONES.

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones y/o incompletas informaciones suministradas y remitidas por el sector responsable, en consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todos los objetivos establecidos, el presente informe no se puede considerar como una

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

AM

exposición de todas las eventuales deficiencias y/o debilidades, ni la enumeración de todas las medidas que podrán adoptarse para corregirlas.

2. DESARROLLO

Se ha solicitado, por Nota Interna EXP. N° 3203/AIN70/059/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, a la Dirección Gabinete de Presidencia, las políticas de Racionalización del Gasto para el ejercicio 2024 y su correspondiente aprobación y el informe de la ejecución de las Políticas de Racionalización del Gasto - Plan de Acción, correspondiente al periodo comprendido entre enero a diciembre de 2024.

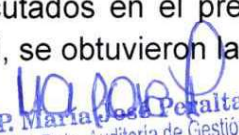
La respuesta ha sido recibida en fecha 02 de abril del 2025, por Memorándum DGP/3203SGP/DPCG/30/2025 del Dpto. Planificación y Control de Gestión, con providencia de la Sub Gerencia de Planificación, con las respuestas de las diferentes áreas afectadas de la Institución.

En dicho Plan conforme al artículo 234 de la Ley N° 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024, se deben establecer medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores.

A continuación, se expone el Plan de Racionalización aprobado por la máxima autoridad según Resolución PR/EJ N° 928/24 de fecha 25 de octubre de 2024, para el Ejercicio Fiscal 2024 remitido por la Dirección Gabinete de Presidencia:

Al respecto, se ha realizado una verificación al Plan de Acción 2024 remitido por la Sub Gerencia de Planificación, constatándose que en el mismo se ha contemplado todos los rubros del gasto, así como las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan, de acuerdo a lo establecido en la normativa.

La Auditoría Interna, ha realizado una revisión en base a la ejecución presupuestaria según reporte del Sistema de Contabilidad (SICO), comparando entre los gastos ejecutados en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y 2023, con lo cual, se obtuvieron las variaciones de cada rubro, expuestos en el presente informe:


C.P. María José Pegalta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 928/24

"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), CONFORME A LA LEY N° 7228 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 2023 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 1092/24 DE FECHA 19 DE ENERO 2024".

Asunción, 25 de Octubre de 2024

VISTO:

El Memorándum DGP/SGP/DPCG/SPE/053/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, del Departamento de Planificación y Control de Gestión de la Sub Gerencia de Planificación, dependiente de la Dirección de Gabinete de Presidencia; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DGP/SGP/DPCG/SPE/053/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, el Departamento de Planificación y Control de Gestión remite a la Sub Gerencia de Planificación, dependiente de la Dirección de Gabinete de Presidencia, la propuesta de Reglamentación de las Políticas de Racionalización de Gastos - Plan de Acción 2024, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 7228/2023 y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

Que, por providencia inserta en el Memorándum DGP/SGP/DPCG/SPE/053/2024, la Dirección de Gabinete de Presidencia remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Que, la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", dispone en su Capítulo XVI - "De las Políticas de Racionalización del Gasto".

Artículo 234.- "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas".

Artículo 278.- "Establécense que lo relacionado a la contratación o pago de servicio de seguro médico privado y/o medicina prepaga para autoridades; contratación de servicios de telefonía celular; adquisición de arreglos florales; impresión de tarjetas personales o de cualquier otro tipo de tarjeta; provisión de servicios de publicidad y propaganda y pago de remuneración adicionales por cumplimiento del deber de asistencia al lugar de trabajo o por llegar a hora, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO" y su decreto reglamentario".

Que, el Decreto Reglamentario N° 1092/2024, en su Capítulo 16 - "De las Políticas de Racionalización del Gasto", dispone en el Art. 454 que el Plan de Racionalización del Gasto deberá contener entre sus medidas, acciones tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional de ahorro y conservación de: a) Comunicaciones, b) Energía Eléctrica, c) Equipamiento Informático, d) Mantenimiento, e) Suministros hidrocarburos y biocombustibles que serán suministrados por el Estado, administrando racionalmente sus recursos con innovación y creatividad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado interno y externo e las importaciones externas, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay".

Página 1 de 2

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



RESOLUCIÓN PR/EJ N° 928/24

"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), CONFORME A LA LEY N° 7228 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 2023 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 1092/24 DE FECHA 19 DE ENERO 2024".

Papelería e Insumos para Oficinas, f) Combustibles y Lubricantes, g) Viáticos Interior o Exterior. Así también se disponen en los artículos 455 Servicios de Comunicación; 456 Servicios de Internet y VPN; 457 Remuneraciones Extraordinarias y Adicionales; 458 Adquisición de equipos de transporte; 463 Seguro Médico; 464 Seguro de Inmuebles; 466 Seguro de vida; 469 Servicio de Caterin; 470 Asignación de Combustibles; 471 Obsequios; 472 Gastos de Impresiones; 473 Adquisición de periódicos; y, 476 Adquisición de Uniformes.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...a) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa; b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...d) dictar reglamento interno de la empresa; e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; y, realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Reglamentación de las Políticas de Racionalización de Gastos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), de conformidad a la Ley N° 7228/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024 de fecha 04 de enero de 2024, que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a cada Gerencia y Dirección el cumplimiento de cada acción establecida en la Reglamentación aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de la fecha.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

En copia del documento que forma parte del Archivo de la empresa

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



POLITICA DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO - PLAN DE ACCIÓN 2024 - DECRETO 1092/24

OBJETIVO: Establecer acciones tendientes a la concientización y exhortación del uso racional de recursos mediante medidas de austeridad, economía y disciplina.

CONCEPTO	POLITICA DE RACIONALIZACION	OBJETIVO	ACCION INSTITUCIONAL ESPECIFICA	RESPONSABLE
Art. 454. a) Comunicaciones	Establecer medidas y acciones tendientes al uso racional, ahorro y contención de gastos de telefonos u otros medios de comunicación tales como restricciones para el uso de líneas bajas a través de la implementación de temporizadores en las oficinas administrativas, con excepción de aquellas oficinas que requieran atención de usuario o al público.	Disminuir gastos en concepto de comunicación.	Uso de telefonía IP y voz sobre IP (para el caso de los teléfonos analógicos) para la comunicación entre las distintas sedes (Punta Vista Elisea, Oficina Central, Punta MUY). Disfunde comunicados mediante correo electrónico (redes sociales, página web).	DTIC DCOM
b) Energía Eléctrica	Promover y adoptar medidas para que una vez finalizadas las actividades laborales de los funcionarios que cuentan con oficinas propias apaguen las luces y aires acondicionados de dichas oficinas, así como de las áreas que ya no tengan movimiento de tránsito.	Disminuir el consumo de energía eléctrica.	Disfunde comunicados mediante correo electrónico a los funcionarios para concientizar e instruir respecto al uso racional de la energía eléctrica. Instrucciones a los funcionarios a verificar que una vez concluidas las actividades laborales desconecten equipos informáticos y otros equipos de manera a disminuir el consumo de energía eléctrica. Apagar las luces y otros equipos de manera a disminuir el consumo de energía eléctrica.	DCOM Comité o equivalente
c) Equipamiento informático	Promover el ahorro en el consumo de energía y conservación de dicha infraestructura de información, apagando los equipos informáticos concluida la actividad de trabajo de quienes los ocupan. Revisar los planes de adquisiciones y mantener actualizadas las especificaciones técnicas para no adquirir equipos obsoletos, en coordinación con el DTIC.	Disminuir el consumo de energía eléctrica y conservación del equipo informático.	Instrucciones a los funcionarios a verificar que una vez concluidas las actividades laborales desconecten equipos informáticos y otros equipos de manera a disminuir el consumo de energía eléctrica y a su vez conservar el buen estado de los mismos. Elaborar un plan de especificaciones técnicas para al adquirir nuevos equipos sean acorde a los nuevos requerimientos tecnológicos.	Comité o equivalente DTIC
d) Mantenimiento	Elaborar un programa específico de mantenimiento preventivo y correctivo tanto para bienes muebles como inmuebles a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a este rubro.	Optimizar el uso de los recursos asignados al mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.	Elaborar un programa específico de mantenimiento preventivo y correctivo tanto para bienes muebles como inmuebles a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a este rubro.	OMP
e) Papelería e insumos para Oficina	Emisar criterios de racionalización y optimización para el suministro de papelería e insumos de oficina, partiendo del análisis de los consumos por unidad promedio e inventarios existentes, con el objeto de que a las distintas reparticiones se les otorgue la cantidad necesaria para su operación, para evitar excesos y desperdicios. Se deberá presentar un Plan de Adquisición a la Digitalización de Trámites, conforme a la Ley N° 6562/2020 al MITC, e implementar progresivamente el uso de la firma digital.	Optimizar el uso de los recursos asignados.	Disfunde comunicados a los funcionarios para concientizar y reducir respecto al uso racional de papelería e insumos para oficina. Impulsar los trámites de digitalización y expediente electrónico mediante uso de la firma digital.	DTIC/MSG
f) Combustibles y Lubricantes	Implementar estrategias y planes para el uso racional del combustible suministrado a cada repartición de acuerdo con el número de entidades móviles que se les ha sido asignadas o, en su caso, analizar las posibilidades de administrar la prestación de los servicios de transporte, dependiendo de las dimensiones de la empresa. La asignación de combustible, exoneración y entrega de combustible, solo será utilizado para desplazamientos derivados de sus funciones o cargo.	Optimizar el consumo de combustibles.	Realizar el control del consumo de combustibles por vehículo mediante la planilla PETROPAR.	DCO

Reon. V. M. G. M. Magone
Sub Gerente
Sub Gerencia de Planificación
Dirección Gabinete de Presidencia
PETROPAR

Abg. J. J. Gubella
Sección Planificación Estratégica
Dirección Gabinete de Presidencia
PETROPAR

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



Art. 454 Viajes	La financiación para la capacitación y adiestramiento, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a cada funcionario permanente y personal contratado, designado por su Repartición, se regirá de acuerdo a los siguientes porcentajes: • Si no dispone de ningún tipo de financiación, se le asignarán pasajes y viáticos de acuerdo a la tabla aprobada en el Decreto reglamentario y la manutención correspondiente. • Si dispone de pasajes y alojamiento, 30% de la tabla de viáticos. • Si tiene cubierto los pasajes y alimentación, 70% de la tabla de viáticos. • Si dispone de pasajes, alojamiento y alimentación, 20% de la tabla de viáticos. • Si dispone de pasajes, el viático de acuerdo a la tabla de viáticos. Cuando no se contemplen los costos de la manutención para la capacitación, los mismos podrán ser asumidos por la institución.	Optimizar la asignación de viáticos para capacitación y adiestramiento de funcionarios.	Los pasajes aéreos internacionales para el traslado de los funcionarios y el personal que preste servicio en la Empresa deberá adquirirse en clase económica. Asignar viáticos para la capacitación y adiestramiento, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de acuerdo a los siguientes porcentajes: • Si no dispone de ningún tipo de financiación, se le asignarán pasajes y viáticos de acuerdo a la tabla aprobada en el Decreto reglamentario. • Si dispone de pasajes y alojamiento, 30% de la tabla de viáticos. • Si tiene cubierto los pasajes y alimentación, 70% de la tabla de viáticos. • Si dispone de pasajes, alojamiento y alimentación, 20% de la tabla de viáticos. • Si dispone de pasajes, el viático de acuerdo a la tabla de viáticos. • Cuando no se contemplen los costos de la manutención para la capacitación, los mismos podrán ser asumidos por la institución. Como base de cálculo, se tomará la columna "Funcionario" de la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País, independientemente del cargo ocupando el viaje se realice en carácter de "participante". Se tomará como referencia de evento de capacitación los otorgados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Decreto. • Viáticos para el interior, corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional. • Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior, cuando se cuente con movilidad institucional. • Corresponderá la asignación de 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior, cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea provisto. • Corresponderá la asignación del 60% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior, cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea provisto.	DE/DOE
Art. 455 Servicios de Comunicación	Establecer medidas y acciones tendientes al uso racional, ahorro y contención de gastos de teléfonos y otros medios de comunicación tales como restricciones para el uso de líneas bajas a través de la implementación de dispositivos en las oficinas administrativas, con excepción de aquellas oficinas que realizan atención al usuario o al público.	Dominar gastos en concepto de comunicación.	Incluir en el PAC 2024 la contratación de servicios de telefonía celular corporativa, para aquellos funcionarios que cumplen tareas fuera de la institución o destinados exclusivamente al uso de la Unidad de Call Center, dependiente de la Dirección Comercial, encargados del Sistema Tarjeta PETROPAR, que abarca el suministro de combustible a los ODE, hasta la suma mensual total de diez millones de guaraníes (G 10.000.000).	DTIC
Art. 456 Servicios de Internet y VPN	Se podrá realizar la contratación de servicios de Internet y VPN exclusivamente para el cumplimiento de las funciones propias de cada institución, preferentemente con la empresa COPACI.	Contar con el servicio de Internet.	Suscribir contrato para el servicio de Internet con la empresa COPACI para el cumplimiento de las funciones de la Empresa.	DTIC
Art. 457 Remuneraciones Extraordinarias y Adicionales	Adoptar medidas para que cada una de las reparticiones realice el análisis de las cargas de trabajo existentes de acuerdo con los programas de trabajo, y constatación de las necesidades reales de pagos extraordinarios o adicionales, con el propósito de contribuir al mejor aprovechamiento de los recursos destinados a estos Objetivos del Gasto. Los ODE deberán realizar el cálculo para el pago de Remuneración Extraordinaria (OG 123) y Remuneración Adicional (OG 125) en base a la reglamentación dispuesta en el presente decreto para los citados rubros. Prohibese el pago de remuneraciones adicionales tales como presencio laboral, asistencia perfecta o cualquier otro concepto de pago en cumplimiento del deber de asistencia al lugar de trabajo o por llegar a hora.	Optimizar el pago en concepto de Remuneraciones Extraordinarias y Adicionales de acuerdo a las necesidades.	De acuerdo al programa de trabajo establecer calendarios, horarios, conforme a las responsabilidades asignadas a cada sector que justifique la asignación salarial. Exigir la presentación de las Notas con sus respectivas planillas de autorización para aprobación de la Gerencia o Nivel que corresponda. Prohibese el pago de remuneraciones extraordinarias tales como presencio laboral, asistencia perfecta o cualquier otro concepto de pago en cumplimiento del deber de asistencia al lugar de trabajo o por llegar a hora.	Gerencia o equivalente ODE
Art. 458 Equipos de transporte	La adquisición de equipos de transporte livianos, deberán ser autorizada por el EEN y formalizada por disposición emitida por MEF a través de la VEP. El precio de la unidad no deberá superar el monto de doscientos cuarenta millones de guaraníes (G 240.000.000) pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente autorizados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. En ningún caso se podrá iniciar el proceso de licitación a contratación sin autorización previa del EEN.	Reglamentar adquisición de vehículos.	Realizar el mantenimiento de las necesidades de movilidad de cada sector, en función actual de vehículos, mediante la asignación de unidades de acuerdo al relevamiento realizado.	ODE

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Abg. Juan Carlos Rubella
Sección de Asesoría Estratégica
Presidencia
PETROPAR



Art. 463 Seguro médico	Se podrá adjudicar durante el presente ejercicio fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones financieras para sus funcionarios. En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6022/2020, los OEE, no podrán contratar o autorizar pagos en concepto de seguro médico privado y/o medicina preparada, a su máxima autoridad o titular y para los miembros de sus órganos colegiados, incluidos los de elección popular. Los contratos suscritos antes de la vigencia de la Ley podrán mantener sus prestaciones para las máximas autoridades, hasta la finalización del contrato respectivo.	Reglamentar adjudicación de servicio médico privado.	EL PAC 2024 no contempla la contratación de un servicio médico y odontológico privado.	DUE
Art. 464 Seguro de inmuebles	Los OEE deberán mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos. Es excluyente responsabilidad de los OEE contratar seguro para bienes muebles e inmuebles, cuyos registros estén debidamente incorporados en los registros patrimoniales de la Entidad y en funcionamiento.	Reglamentar la contratación de seguros para bienes muebles e inmuebles.	Actualizar el inventario de los bienes que conforman el patrimonio de la Empresa, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos. Contratar un seguro para los bienes muebles e inmuebles, cuyos registros estén debidamente incorporados en los registros patrimoniales de la Entidad y en funcionamiento.	DUE
Art. 466 Seguro de vida	No podrán realizarse llamados para la contratación de Pólizas de Seguro de Vida para los funcionarios.	Reglamentación de Seguros de Vida.	EL PAC 2024 no contempla la contratación de seguros de vida para los funcionarios.	DUE
Art. 467, 468, 469 Servicio de catering	El servicio de catering para reuniones o sesiones de autoridades de la Institución y dependencias administrativas que, por la característica de prestación de servicios, requieran realizar reuniones de trabajo en espacios de laborales continuados, reuniones eventuales, no festivas, podrán incluir únicamente la provisión de café, comida y bebidas. Podrá ser contratado el servicio de catering en el marco de contratos internacionales, recepción, ágapes o refrigerios rigiendo para casos de reuniones o eventos relacionados con los servicios de la Empresa o que incluya participación extranjera, los que podrán ser provistos por proveedores de servicios de catering.	Reglamentar la contratación del servicio de catering.	Contratación de servicios de alimentación para el personal sanitario y los servicios de salud para los beneficiarios de programas sociales, y para la alimentación de tripulantes y obreros involucrados directamente en los procesos de producción de bienes y servicios de fábricas o instalaciones de las mismas.	DUE
Art. 470 Asignación de combustibles	Se prohíbe la asignación, descuento, exoneración o entrega de combustible o de cupos de combustibles a autoridades, OEE, Organismos y Entidades del Estado y para los miembros de órganos colegiados, en todas sus modalidades, con excepción del combustible que será utilizado para desplazamientos derivados de sus funciones o cargo. La Auditoría Interna verificará el cumplimiento de dicha disposición.	Reglamentar la asignación de combustibles.	Realizar el control de consumo de combustibles por vehículo asignado a la línea PETROPAR.	DUE
Art. 471 Adquisición de obsequios	Prohíbese la adquisición de obsequios destinados al personal dependiente de la Institución y personas extrañas al mismo. Así mismo, se prohíbe la impresión de tarjetas de invitación a recepciones y eventos, la compra periódicos se limitará como máximo de un ejemplar por Editorial por cada Unidad de Administración y Finanzas.	Reglamentar la adquisición de obsequios.	Prohíbese a los OEE la adquisición de obsequios destinados al personal dependiente de la Institución y personas extrañas al mismo, con excepción de los presentes protocolarios y los destinados a la promoción comercial (merchandising) o obsequios promocionales de la marca para el turismo nacional, de las Empresas Públicas y Entidades Financieras (FICAP y FICSA). La adquisición de periódicos, previstos en el Sub Grupo 330, se limitará a uno máximo por ejemplar por Editorial por cada Unidad de Administración y Finanzas. Se prohíbe cualquier compra para la adquisición de uniformes.	DUE / DUE
Art. 472 Tarjetas de invitación	Se prohíbe a todos los OEE la impresión de tarjetas de invitación a recepciones y eventos.	Reglamentar la impresión de tarjetas.	Prohíbese a los OEE la adquisición de obsequios destinados al personal dependiente de la Institución y personas extrañas al mismo, con excepción de los presentes protocolarios y los destinados a la promoción comercial (merchandising) o obsequios promocionales de la marca para el turismo nacional, de las Empresas Públicas y Entidades Financieras (FICAP y FICSA).	DCUM

Firma: Verónica Miguere
Sub Gerente
Sub Gerente de Planeación
Dirección General de Presupuesto
PETROPAR

Firma: Juan Carlos Cubilla
Sección Planeación Estratégica
Dirección General de Presupuesto
PETROPAR

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



1. COMUNICACIONES

Los OEE deben establecer medidas y acciones tendientes al uso racional, ahorro y contención de gastos de teléfonos u otros medios de comunicación tales como, restricciones para el uso de líneas bajas a través de la implementación de temporizadores en las oficinas administrativas, con excepción de aquellas oficinas que realizan atención de usuario o al público.

Análisis de auditoría

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado la variación registrada en la ejecución presupuestaria, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 210 - Servicios Básicos				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Variación Absoluta de Ejecución Presupuestaria	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
214 - Teléfono, Telefax, y Otros Servicios de Telecomunicación.	134.057.072	391.069.999	(257.012.927)	-66
Total General	134.057.072	391.069.999	(257.012.927)	-66

Existe una disminución en la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2024 (66%) comparado con el ejercicio anterior, en concepto Servicios Básicos al rubro (210).

2. ENERGIA ELECTRICA

Los OEE deben promover, y tomar medidas para que una vez finalizadas las actividades laborales de los funcionarios que cuentan con oficinas propias, apaguen las luces y aires acondicionados de dichas oficinas, así como de las áreas que ya no tengan movimiento de trabajo.

Análisis de auditoría

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado la variación registrada en la ejecución presupuestaria, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 210 - Servicios Básicos				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Variación Absoluta de Ejecución Presupuestaria	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
211 - Energía Eléctrica	4.853.518.134	4.853.576.529	(58.395)	0
Total General	4.853.518.134	4.853.576.529	(58.395)	0



Comentario de Auditoria

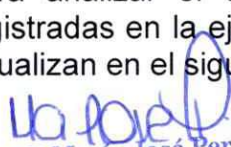
A continuación se expone la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2024 y 2023, con una diferencia de variación absoluta de ejecución presupuestaria de (58.395), en concepto Servicios Básicos correspondiente al Sub grupo del Gasto (210).

3. MANTENIMIENTO

Los OEE deben elaborar un programa específico de mantenimiento preventivo y correctivo tanto para bienes muebles como inmuebles, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a este rubro.

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2024 y 2023, que se visualizan en el siguiente cuadro:


C.P. Maria José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoria de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Absoluta de Ejecución Presupuestaria	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
242 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y locales.	1.440.564.804	4.325.220.125	(2.884.655.321)	-67
243 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles.	8.927.360.280	9.494.630.651	(567.270.371)	-6
244 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos.	158.376.458	462.873.475	(304.497.017)	-66
245 - Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación.	3.561.932.095	2.466.063.680	1.095.868.415	44
246 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones.	4.281.818	-	4.281.818	100
247 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras.	17.049.393	-	17.049.393	100
249 - Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparac. Menores Varios	-	-	-	-
Total General	14.109.564.848	16.748.787.931	(2.639.223.083)	-16

En cuanto a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2024 y comparado con el ejercicio anterior, se ha constatado un aumento en la ejecución del gasto en concepto de Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación. Por otra parte existe una disminución en la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2024, comparado con el ejercicio anterior, en concepto de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales; Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles; Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos.

Sin embargo, se ha constatado en la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2024 que se ha ejecutado, en concepto de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras, Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios.

Ua jof.
C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en concepto de Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, objeto del gasto (245), conforme a lo expuesto en el cuadro precedente y los documentos respaldatorios de los informes solicitados con relación a las acciones específicas.

Descargo del área afectada

La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/4701/SGP/DPCG/44/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, y por Memorándum GMP/014/2025 de fecha 16 de mayo de 2025 de la Gerencia de Mantenimiento de Planta ha informado lo siguiente:

En el mencionado Memorándum solicita a la Gerencia de Mantenimiento de Planta remitir un informe en el que se pueda apreciar los motivos por el cual se ha elevado los gastos en concepto de servicios de limpieza, aseo y fumigación del objeto de gasto 245, en tal sentido podemos manifestar que la GMP es responsable del contrato de servicio de mantenimiento predial y disposición final de los residuos generados durante la limpieza de áreas verdes de la planta de Petropar de Villa Elisa y Planta Calera Cue, iniciando la ejecución del servicio de la empresa adjudicada Consorcio Green Garden en Agosto del 2024.

Realizándose el pago de cuatro meses de servicio en el periodo solicitado con un costo mensual de 192 millones de guaraníes, ascendiendo a un total de 768 millones de guaraníes en el año 2024, es importante señalar que el servicio incluye la limpieza de áreas verdes de la planta de Calera Cue.

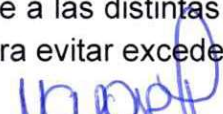
En cuanto a otros gastos en concepto de Limpieza, Aseo y Fumigación esta Gerencia no tiene ningún dato.

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, no han proveído ningún descargo respecto al rubro (245), concepto de Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación razón por la cual se mantiene la observación.

4. PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA

Los OEE a través de sus UAF'S y/o SUAF's deberán emitir criterios de racionalización y optimización para el suministro de papelería e insumos de oficina, partiendo de un análisis de los consumos por unidad promedio e inventarios existentes, con el objeto de que a las distintas reparticiones se les dote de la cantidad necesaria para su operación, para evitar excedentes y desperdicios.


C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2024 y 2023, que se visualizan en el siguiente cuadro:

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 330 - Productos de Papel, Cartón e Impresos				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Variación Absoluta de Ejecución	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
331 - Papel de Escritorio y Cartón.	194.507.178	195.871.456	(1.364.278)	-1
333 - Productos e Impresiones de Artes Gráficas.	70.928.997	89.969.046	(19.040.049)	-21
334 - Productos de Papel y Carton.	3.478.078	1.346.527	2.131.551	158
335 - Libros, Revistas y Periódicos.	2.345.456	11.693.636	(9.348.180)	-80
Total General	271.259.709	298.880.665	(27.620.956)	-9

En cuanto a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2024 y comparado con el ejercicio anterior, se ha constatado un aumento significativo de 158% en la ejecución del gasto en concepto de Productos de Papel y Cartón, correspondiente al Sub Grupo del gasto 330.

Sin embargo, se ha constatado una disminución en el ejercicio fiscal 2024, en concepto de Papel de Escritorio y Cartón; Productos e Impresiones de Artes Gráficas; Libros, Revistas y Periódicos.

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en el rubro (334), conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.

Descargo del área afectada

La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/4701/SGP/DPCG/44/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 y Memorándum DFI 30-/UGC/DPR/043/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera ha informado lo siguiente:

[Firma]
C.R. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



Con relación a su pedido de informe del porque aumentó en el ejercicio 2024 la ejecución del objeto de gasto 334 – Productos de papel y cartón en Gs 2.131.551, se informa que los mismos corresponden a compras de arquipelos que son utilizados para la guarda de documentos (Ordenes de pago con sus legajos correspondientes facturas de ventas – Notas de Créditos – Recibos – Notas de Remisiones) y que forman parte de nuestro archivo institucional y se encuentran a disposición de los órganos de control como: Auditoria Interna – Auditoria Externa – CGR – MEF. En el ejercicio fiscal 2024 se optó por un modelo de arquipel más amplio y resistente el cual facilitará la manipulación y traslado de los mismos con mayor facilidad.

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, consideramos que con dicha información fue subsanada dicha observación de la Auditoria Interna, razón por la cual se levanta la observación.

5. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

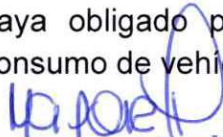
Las UAF's y SUAF's deberán implementar estrategias y planes para el uso racional del combustible suministrado a cada repartición de acuerdo con el número de unidades móviles que se les ha sido asignadas o, en su caso, analizar las posibilidades de administrar la prestación de los servicios de transporte, dependiendo de las dimensiones de la empresa..

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado la variación registrada en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2024 y 2023, que se visualiza en el siguiente cuadro:

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 360 - Combustibles y Lubricantes				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Variación Absoluta de	Variación Relativa de Ejecución
361 - Combustibles y Lubricantes	43.636.364	32.727.273	10.909.091	33
Total General	43.636.364	32.727.273	10.909.091	33

Conforme la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2024 y 2023, en el rubro 361 – Combustibles), se tiene obligado en el ejercicio fiscal 2024 Gs. 43.636.364 y en el Ejercicio 2023, Gs. 32.727.273, que corresponden a *“Adquisición de leñas”*, sin que se haya obligado presupuestariamente la utilización de combustibles para vehículos, consumo de vehículos de la Institución.


C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoria de Gestión
Auditoria Interna
PETROPAR

VERIFICACIÓN ADICIONAL DE AUDITORIA

La Auditoría Interna ha realizado una verificación adicional, teniendo en cuenta que en el cuadro precedente no se encuentran registrados presupuestariamente los Gastos de Combustibles y Lubricantes correspondiente al consumo interno de combustibles en vehículos de la Institución, hemos procedido a revisar el mayor de consumo interno del 2024 y 2023, correspondientes a los mencionados rubros, cuyos datos se exponen a continuación.

CONSUMO INTERNO				
	EJERCICIO FISCAL 2024	EJERCICIO FISCAL 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN	5.274.249.165	2.918.292.500	2.355.956.665	81
TOTALES	5.274.249.165	2.918.292.500	2.355.956.665	81

En cuanto a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2024 y comparado con los ejercicios anteriores, se ha constatado que no se ha utilizado lo que se refiere a cupos a funcionarios superiores, debido a la eliminación desde el mes de abril de 2020, conforme a la Ley de Emergencia Sanitaria.

Asimismo, se ha verificado un aumento en lo que respecta a consumo interno – Vehículos de la Institución.

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado en lo que respecta a consumo interno – Vehículos de la Institución.

Descargo del área auditada

No se ha recibido descargo sobre este rubro

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada no ha recibido descargo, razón por la cual se mantiene la observación.

6. PASAJES Y VIÁTICOS

La asignación de viáticos tanto para el territorio nacional, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de cada funcionario permanente y personal contratado, designado por su repartición, se registrará de acuerdo a porcentajes, de acuerdo a lo previsto en Decreto Reglamentario.

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



Análisis de auditoría

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2024 y 2023, que se visualizan en el siguiente cuadro:

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 230 - Pasajes y Viáticos				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Absoluta de Ejecución Presupuestaria	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
231 - Pasajes	669.025.622	377.649.151	291.376.471	77
232 - Viáticos y Movilidad	1.251.423.555	1.512.941.003	(261.517.448)	-17
239 - Pasajes y Viáticos Varios.	-	-	-	-
Total General	1.920.449.177	1.890.590.154	29.859.023	1,6

En cuanto a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2024 y comparado con el ejercicio anterior, se ha constatado un aumento significativo de 77% en la ejecución del gasto en concepto de Pasajes, correspondiente al Sub Grupo del Gasto 230.

Sin embargo, se ha constatado una disminución en el ejercicio fiscal 2024, en concepto de Viáticos y Movilidad y no se ha ejecutado en concepto de Pasajes y Viáticos Varios.

Comentario de Auditoría

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en el rubro (231) Pasajes, conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.

Descargo del área auditada

No se ha recibido descargo sobre este rubro

Comentario de Auditoría respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada no ha recibido descargo, razón por la cual se mantiene la observación.

7. REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y ADICIONALES

Los OEE, deberán arbitrar medidas para que cada una de sus reparticiones realice el análisis de las cargas de trabajo existentes de acuerdo con sus programas de trabajo, y



constaten las necesidades reales de pagos extraordinarios o adicionales, con el propósito de contribuir al mejor aprovechamiento de los recursos destinados a estos objetos del gasto.

Análisis de auditoría

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2024 y 2023, que se visualizan en el siguiente cuadro:

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 123 - Remuneración Extraordinaria				
Sub Grupo del Gasto 125 - Remuneración Adicional				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Variac.Absoluta de Ejec. Presup.	Variac. Relativa de Ejec. Presup.
123 - Remuneración Extraordinaria	1.132.656.619	1.361.406.007	(228.749.388)	-17
125 - Remuneración Adicional	2.715.337.350	2.701.637.112	13.700.238	1
Total General	3.847.993.969	4.063.043.119	(215.049.150)	-5

De las verificaciones realizadas, se han constatado un aumento en la ejecución presupuestaria de gastos de 1 % en concepto de Remuneración Adicional en el ejercicio fiscal 2024, comparado con el ejercicio anterior.

Sin embargo se ha constatado una disminución en concepto de Remuneración Extraordinaria en el ejercicio fiscal 2024, comparado con el ejercicio anterior.

Comentario de Auditoría

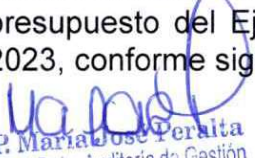
Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia – Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en el rubro (125) – Remuneración Adicional, conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.

Descargo del área afectada

La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/4701/SGP/DPCG/44/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 y Memorándum DGE/UGRH/091/2025 de fecha 20 de mayo de 2025 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial ha informado lo siguiente:

Al respecto, se informa que el aumento corresponde a que:

a) Una parte de la liquidación de Remuneración Adicional de la Planta Mauricio José Troche afectado al OG 125 correspondiente al mes de diciembre/2023, se honró con el presupuesto del Ejercicio 2024 por falta de crédito presupuestario en el Presupuesto 2023, conforme siguiente detalle:


C.P. María José Ferrita
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



Obligación N°	Fecha	Act.	Monto Obligado Año 2024
910	28/2/2024	1	12.415.466
911	28/2/2024	2	26.418.585
912	28/2/2024	3	31.289.436
Total Diciembre/2023			70.123.487

b) El aguinaldo proporcional del mes de diciembre/2024 correspondiente al OG 125 – Remuneración Adicional, por la suma de Gs. 18.750.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil) pago que habitualmente se obligaba en el siguiente ejercicio fiscal, fue incluido en el Presupuesto de Ejercicio Fiscal 2024, conforme al correo de fecha 27/12/2024, e identificado con obligación N° 12.132, con el objetivo de no tener liquidaciones pendientes de años anteriores.

Obs: Se adjunta registro mayor del OG 125 – Remuneración Adicional del Ejercicio Fiscal 2024.

Por tanto, se aclara que por lo mencionado en los incisos a) y b) más arriba, hubo un aumento en el mencionado Objeto del Gasto 125 – Remuneración Adicional en el año 2024 con relación al año 2025.

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, consideramos que con dicha información fue subsanada dicha observación de la Auditoria Interna, razón por la cual se levanta la observación.

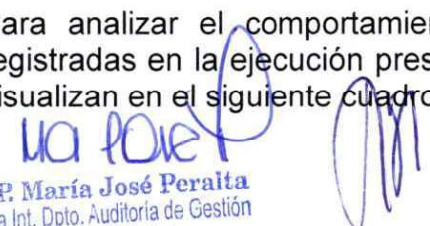
8. ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS, PERIÓDICOS Y UNIFORMES

Prohíbase la adquisición de obsequios destinados al personal dependiente de la Institución y personas extrañas al mismo, así mismo se prohíbe la impresión de tarjetas de invitación a recepciones y eventos, la compra de periódicos se limitará como máximo de un ejemplar por editorial por cada Unidad de Administración y Finanzas.

Suspéndase la adquisición de uniformes institucionales para el personal con excepción de aquellos destinados a las Fuerzas Públicas, a los Agentes Especiales de la SENAD, a las Empresas Públicas y personal bancario de las Entidades Financieras oficiales, al personal sanitario y de laboratorio.

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2024 y 2023, que se visualizan en el siguiente cuadro:


C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 320 - Textiles y Vestuarios				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Variación Absoluta de	Variación Relativa de Ejecución
322 - Prendas de Vestir	517.208.587	-	517.208.587	100
323 - Confecciones Textiles	121.789.728	55.042.272	121.789.728	121
324 - Calzados	-	286.160.364	(286.160.364)	-100
Total General	638.998.315	341.202.636	352.837.951	87

De las verificaciones realizadas, se ha constatado en la ejecución presupuestaria de gastos, en el ejercicio fiscal 2024 no se ha utilizado, comparado con el ejercicio fiscal 2023, en concepto de calzados al rubro (324).

Existe un aumento en la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2024 (121%) comparado con el ejercicio anterior, en concepto confecciones textiles rubro (323) y se ha ejecutado en el rubro (322) comparado con el ejercicio anterior en concepto de prendas de vestir.

Conforme al Plan de Acción 2024 de la Política de Racionalización del Gasto, no se realizaron llamados de adquisición de flores y periódicos.

Comentario de Auditoria

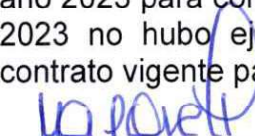
Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en los rubros (323) Confecciones Textiles y (322) Prendas de vestir, conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.

Descargo del área afectada

La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/4701/SGP/DPCG/44/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 y Memorándum DGE52-UAP/009/2025 de fecha 13 de mayo de 2025 de la Unidad de Asistencia al Personal dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial y ha informado lo siguiente:

Con el objeto de dar respuesta exclusivamente en lo concerniente al O.G. 322- Prendas de vestir, ya que de todos los mencionados sólo ese sería el administrado por esta Unidad, es decir, no tenemos contratos que afecten a los OG. 323, ni 324.

En este sentido, informamos que no se han elevado los gastos en dicho O.G., así como se afirma en el memorándum de referencia, debido a que no existió una ejecución en el año 2023 para concluir que hubo un aumento del gasto, sino que, en realidad, en el año 2023 no hubo ejecución contractual alguna, debido a que no disponíamos de un contrato vigente para la provisión de uniformes.


C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



Los códigos de contratación en el llamado "Adquisición de Uniformes para funcionarios de PETROPAR", con ID N° 429.428, fueron emitidos en fecha 22 de diciembre de 2023, lo cual, por el plazo de entrega de los bienes (45 días), el contrato comenzó a tener pagos a los proveedores recién durante el año 2024 y hasta el presente año, inclusive.

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, no han proveído ningún descargo respecto al rubro (323) Confecciones Textiles, razón por la cual se mantiene la observación.

9. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

La adquisición de equipos de transportes livianos, deberán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por MEF a través de la VEP.

El precio de unidad no deberá superar el monto de doscientos cuarenta millones de guaraníes (G.240.000.000) pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. En ningún caso se podrá iniciar el proceso de llamados a contratación sin autorización previa del EEN.

Análisis de auditoria

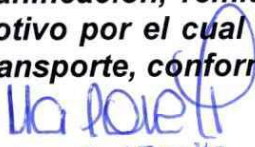
Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado las variaciones registradas en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2024 y 2023, que se visualizan en el siguiente cuadro:

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 537 - Equipos de transporte				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Variación Absoluta de Ejecución Presupuestaria	Variación Relativa de Ejecución Presupuestaria
537- Equipos de Transporte	74.880.000	-	74.880.000	100
Total General	74.880.000	-	74.880.000	100

De las verificaciones realizadas se ha constatado en la Ejecución Presupuestaria, se ha ejecutado al 31 de diciembre de 2024; respecto al objeto del gasto (537), Equipos de Transporte.

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia – Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos en el rubro (537) Equipos de Transporte, conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.


C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR

Descargo del área auditada

No se ha recibido descargo sobre este rubro

Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada no ha recibido descargo, razón por la cual se mantiene la observación.

10. SEGUROS

Los OEE, deberán mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos.

Es exclusiva responsabilidad, de los OEE contratar seguro para los bienes muebles e inmuebles, cuyos registros estén debidamente incorporados en los registros patrimoniales de la Entidad y en funcionamiento.

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado la variación registrada en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2024 y 2023, que se visualiza en el siguiente cuadro:

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 264 - Primas y Gastos de Seguros				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Variación Absoluta de	Variación Relativa de Ejecución
264- Primas y Gtos. De Seguros	6.527.063.207	5.238.619.699	1.288.443.508	25
Total General	6.527.063.207	5.238.619.699	1.288.443.508	25

Comentario de Auditoria

Existe un aumento en la ejecución del gasto en el ejercicio fiscal 2024 (25%) comparado con el ejercicio anterior, en concepto Primas y Gastos de Seguros al rubro (264).

Comentario de Auditoria

Se solicita a la Dirección de Gabinete de Presidencia - Sub Gerencia de Planificación, remitir a la Auditoría Interna, un informe en el que se explique el motivo por el cual se han incrementado los gastos, conforme a lo expuesto en el cuadro precedente.

Descargo del área afectada

La Dirección de Gabinete de Presidencia ha remitido el descargo por Memorándum DGP/4701/SGP/DPCG/44/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 y Memorándum GCE 62/UPD 005/2025 de fecha 12 de junio de 2025 de la Unidad de Planificación y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, ha informado lo siguiente:

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna
PETROPAR



Sobre el punto, el rubro 264 incluye las primas y gastos de seguros patrimoniales y/o servicios para las secciones; Incendio, Instalaciones, Automóviles/Casco, Responsabilidad Civil, Riesgo Operativo y Accidentes personales, que PETROPAR contrata anualmente, y cuya cobertura de seguro de los bienes de la empresa, es realizada de acuerdo a los informes proveídos por el Dpto. de Patrimonio, dependiente de la Dirección Financiera, con la individualización y correspondiente valoración de la totalidad de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, la cual es adecuada anualmente conforme a movimientos patrimoniales habientes.

En el caso de los servicios correspondientes, se realiza un relevamiento de datos y cotizaciones de mercado para estimación pertinente.

Es importante considerar, que las tasas premio a pagar, por las coberturas ofertadas por las Compañías Aseguradoras en cada licitación, dependen de diversos factores que inciden en su cotización al momento de la presentación de ofertas, tales como el movimiento del mercado internacional del reaseguro, el tipo de riesgo cubierto, la siniestralidad histórica de la sección, zona geográfica, entre otros que afectan directamente en el costo del seguro.

Además, se debe considerar el caso de los contratos abiertos, que poseen cobertura flotante, como el caso de accidentes, que, según el movimiento mensual (ingresos/egresos) de funcionarios, es calculada la prima a pagar.

Cabe tener en cuenta, que las pólizas anuales de seguros tienen vigencia de noviembre/2024 a octubre/2025, por lo que en un Ejercicio Fiscal tenemos dos procesos licitatorios y diferentes costos en primas para las mismas secciones.

De acuerdo a lo explicado en párrafos anteriores, el cálculo de las primas de seguros depende de muchos factores, y según sea el caso, al momento de realizar tanto el llamado a contratación como el pago propiamente por el servicio de cobertura de seguros, se definiría el valor a pagar por cada cobertura requerida por PETROPAR.

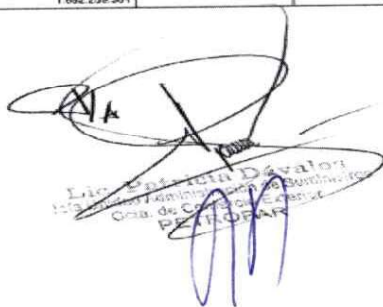
En el siguiente cuadro, a fin de realizar un comparativo, se detalla un resumen de los montos y tasas adjudicadas entre el 2023 y 2024.

Descripción del Bien	Monto Asegurable 2023	Monto Asegurable 2024	Adjudicación 2023 G.	Adjudicación 2024 G.	Tasa %/R003 2023	Tasa %/R004 2024
Seguro Incendio Instalaciones	637.301.684.672	669.167.302.048	6.415.756.914	7.084.715.057	10,0570798	10,5874396
Seguro de Automóviles/Casco	13.207.763.272	22.616.687.820	637.000.000	1.073.189.761	0,5516141	0,5734527
Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva	500.000.000	500.000.000	7.500.000	9.667.500	0,7942616	1,2592490
Robo/Asalto-Valores en Caja Fuerte	730.000.000		34.499.998		15,0000000	19,3350000
Todo Riesgo Operativo		3.536.801.686	175.813.535	175.813.535	8,4852856	9,1967521
Responsabilidad Civil EESS	3.300.000.000				47,2602712	
Seguro Accidentes Personales Colectivo	41.050.000.000	40.950.000.000	347.499.975	456.380.662	46,3562149	51,1448209
Seguro para equipos de Laboratorio Móvil	1.682.259.381		78.000.000		20,5050606	

Para fines pertinentes,

Atentamente,


DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Fecha: 12/11/2024
A:
Para su revisión y análisis
Elaborar informe
Preparar respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Lic. Ramón Benítez
Gerente
Dirección de Comercio Exterior


Lic. Gabriela Dávalos
Subdirectora de Comercio Exterior
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
PETROPAR



Comentario de Auditoria respecto al descargo

Conforme a lo expuesto por el área involucrada en su descargo, consideramos que con dicha información fue subsanada dicha observación de la Auditoria Interna, razón por la cual se levanta la observación.

11. SERVICIO DE CATERING

El servicio de Catering para reuniones o sesiones de autoridades de la Institución y del personal administrativo que, por la característica de prestación de servicios, requieran realizar "reuniones de trabajo en jornadas de labores continuadas" (reuniones de trabajo eventuales no habituales), podrán incluir únicamente la provisión de café, cocido y chipita.

Asimismo, podrá ser contratado servicios de catering en el marco de eventos internacionales, recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades del Estado; relacionados con actos de la Institución que incluya participación extranjera, los que podrán ser proveídos por proveedores de servicios o cantina.

Análisis de auditoria

Para analizar el comportamiento de este rubro, se ha verificado la variación registrada en la ejecución presupuestaria entre el ejercicio fiscal 2024 y 2023, que se visualiza en el siguiente cuadro:

Comparativo de Ejecución Presupuestaria de Gastos.				
Sub Grupo del Gasto 284 - Servicios Gastronómicos - Catering				
Objeto del Gasto	Ejecutado al 31-12-2024	Ejecutado al 31-12-2023	Variación Absoluta de	Variación Relativa de Ejecución
284- Servicios gastronómicos	3.445.108.784	3.532.556.622	(87.447.838)	-2
Total General	3.445.108.784	3.532.556.622	(87.447.838)	-2

De las verificaciones realizadas, se han constatado una disminución del 2% en concepto de Servicios Gastronómicos (rubro 284) en el ejercicio fiscal 2024 comparado con el ejercicio anterior.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la verificación realizada respecto al Cumplimiento de las Políticas y Planes Racionalización del Gasto conforme lo establecido en la LEY N° 7228/2023 QUE APRUEBA EL PGN/2024, se ha podido comprobar lo siguiente:

- 1) Los Objetos de Gastos (231) Pasajes; (323) Confecciones Textiles; (361) Combustibles y Lubricantes, han sufrido incrementos importantes entre lo ejecutado presupuestariamente en el Ejercicio 2024 y lo ejecutado en el Ejercicio 2023, que no han sido justificados por los sectores involucrados.

C.P. María José Peralta
Jefa Int. Dpto. Auditoria de Gestión
Auditoria Interna
PETROPAR

- 2) En el Objeto del Gasto "Combustibles y Lubricantes" – Rubro 360, en la Planilla de Ejecución Presupuestaria de los Ejercicios 2024 y 2023, sólo se encuentran reflejados los gastos correspondientes a "Adquisición de leñas" y no se encuentran reflejados los Gastos de Consumo de Combustibles correspondientes a: Consumo de vehículos de la Empresa (Consumo Interno).

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se recomienda lo siguiente:

1. Que la Dirección de Gabinete de Presidencia, como sector encargado de la verificación del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización del gasto, realice un control periódico del cumplimiento de dichas políticas, a fin de insistir con aquellas áreas que no están cumpliendo los objetivos establecidos y aprobados por Resolución de Presidencia.
2. Que la Dirección Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, analice y establezca los procedimientos necesarios que permita la obligación presupuestaria del consumo de combustibles para consumo de vehículos de la Institución (consumo interno) en el objeto del Gasto 360 Combustibles y Lubricantes, conforme lo establecido en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, caso ya observado en Informes de Auditoría anteriores.



C.P. María José Peralta

Jefa Interina

Departamento Auditoría de Gestión
Auditoría Interna


Lic. Ronald Saguier
Auditor Interno

